



2º mandas: los testamentarios Empleasen el quinto
 en el mandas porq. no alcanzaba para mas.
 preguntase lo 1º si tenian obligacion de reparar
 la cantidad en las 2º mandas segun lo q.
 alcanzase. lo 2º si el heredero puede
 disputarse con la. Ista suposicion q. hicieron
 los testamentarios.

Respondiendo a este caso digo, q. los testamentarios debian estar entre los legatarios la
 cantidad, q. faltaba por el quinto para la satisfaccion de los legados, por q. consideranse
 prioridad, ni prioridad entre ellos, siendo parafanos y de una calidad y sin temore
 fracion particular de pretension = el heredero segun esta resolucion no puede apagar
 lo echo por los testamentarios, pero siempre tiene obligacion de pagar con ellos, ni
 con los legatarios, y por ende recibiran sus legados, y cumpliran con toda su
 acciones al q. no abarcan, para q. recurran contra los testamentarios, si fueren en

238

De Antonio Quintero de valor de doce mil
pesos de los quales se perdieron de un do quebrado
Antonio Botada su hacienda de San Juan de los
Rios en las esperanzas de la casa de Jarama. Y despues que
era suelta se fundase de ambas partidas una ca-
pellania de mil Ducados de principal de moneda de
Vellon en una Iglesia de aca donde el Sr. Juan era
feligres. esto aura cerca de veinte años dexo una hija
legitima y heredera de sus bienes y la cupieron en doce
Dios y seis mil y diez y siete mil Ducados ella despues
del amurte de San Juan su Padre quando de edad de once o
doce años debajo de la tutela y curadorea de marcia
sumadre y asta ora que gatiene treinta años no ha sido
informada ni ha sabido como se cumplio el testamento
de dicho Juan su Padre solo la han imbiado estos
Dias desde Sevilla los testamentarios de su Padre asta la
cantidad de mil Ducados en Plata.

Preguntase al Padre Pedro abarca de la Congregacion
de Jesus si se ovia de responder a toda esta relacion
no obstante aboque responde el Licenciado Don Juan
de Goitia si la heredera esta segura en conciencia con
auer se pagado a los primeros legatarios lo que im-
pugna el valor del quinto que demandan aatear lo que deuan
auer para que alcanca a todos los legatarios aunque
algunos de ellos queden excluidos y mas la Capellania de la
Disposicion de San Juan su Padre porque no alcanca el quinto
a satisfacer a todos por entera.

Item se pregunta si de los mil Ducados de plata cobra-
dos estos dias deue pagar los Diez y cinco Ducados que
mando a cada uno de los Parientes suyos con que ellos
estaran contentos. Y la parte de los otros mil Ducados
de plata cobrados agora corresponde a la Dña Capella-
nia que segun los tiempos presentes a de ser costada limitada
se deue emplear en el cumplimiento de ella segun lo que alcan-
care.
Si se cumple con todo o con aver empleado el quinto

